Telefonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 492 /2012

Asunción, 14 de noviembre de 2012.-

ASESORÍA LEGAL

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y TECNICA".-

VISTO: La Carta Interna **CE N° 186/2012** del Comité de Evaluación de la I.N.C., de fecha 13/11/2012, por la cual presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 36/2012 correspondiente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2012 **"Servicio de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de octubre de 2012, se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas técnicas de los profesionales que han presentado sus propuestas: Abog. Benjamín Rivas Rolón, Abog. Cinthia Carolina Chamorro, Abog. Estela Margarita Peralta, Ing. Augusto Acosta Cazal, Abog. Juan Alberto Espínola, Lic. Hugo Valdez, Abog. Elvia Palacios, Abog. Rolando Gaona, Abog. Teresa Bernal, Abog. Lisa Martínez González y Abog. Gerardo Torres Portillo, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 66/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales y técnicos el Comité de Evaluación selecciona y recomienda la adjudicación a favor de los profesionales citados a continuación, por ser éstos los que obtienen lo más altos puntajes definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis de las documentaciones presentadas que avalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

Que, la recomendación de adjudicación se halla refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** a los profesionales consultores individuales, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2012 **"Servicio de Consultoría Individual para Asesoría Administrativa y Técnica"**, por el importe total de Gs. 490.800.000 (Guaraníes Cuatrocientos noventa millones ochocientos mil) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

I. N. C. CEMEALTO VALLEMÍ

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 492 /2012

* Hoja N° 2 *

ASESORÍA LEGAL

Art. 1° Continuación.

Item	Profesional	Rubro	Dependencia	Importe Mensual Guaraníes	Importe Anual Guaraníes
809	Abog. Rolando Aníbal Gaona Notari	Abog. Senior	Asesoría Legal	6.600.000.-	79.200.000.-
810	Abog. Teresa Silvia Bernal Ovelar	Abog. Senior	Asesoría Legal	6.600.000.-	79.200.000.-
808	Abog. Lisa Margarita Martínez González	Abog. Senior	Asesoría Legal	6.600.000.-	79.200.000.-
812	Abog. Cinthia Carolina Chamorro Ferreira	Abog. Junior	Asesoría Legal	3.000.000.-	36.000.000.-
811	Abog. Estela Margarita Peralta Lesme	Abog. Junior	Asesoría Legal	3.000.000.-	36.000.000.-
813	Abog. Juan Alberto Espínola Martínez	Abog. Junior	Asesoría Legal	3.000.000.-	36.000.000.-
814	3 Lic. Hugo Bonifacio Valdez González	Analista de Sistemas	Dpto. Informático	5.500.000.-	66.000.000.-
815	4 Ing. Augusto César Acosta Cazal	Ing. Civil	Gerencia Industrial	6.600.000.-	79.200.000.-
	TOTAL GENERAL				490.800.000.-

Horario de Prestación del Servicio: De lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.-

Art. 2° La **ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA